



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral

COMUNICADO

Quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020)

DIRIGIDO A: SUJETOS PROCESALES, APODERADOS JUDICIALES, AUXILIARES DE LA JUSTICIA, TERCEROS, Y EN GENERAL, A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO EN ASUNTOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR.

El suscrito Presidente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar

COMUNICA:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió entre otros, los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, dentro de los cuales se definió la ampliación progresiva de las excepciones a la suspensión de términos atendiendo a la capacidad institucional en las circunstancias actuales, a la generación de condiciones operativas necesarias para que aquellos procesos y acciones que no estén suspendidos se puedan desarrollar de manera adecuada y a continuar protegiendo la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Que en los mencionados Acuerdos se establecieron las excepciones a la suspensión de términos dentro de las distintas especialidades jurisdiccionales.

Que el Consejo Superior de la Judicatura habilitó en el sistema del registro nacional de abogados SIRNA, el procedimiento para que los profesionales del derecho registren o actualicen la cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías en las gestiones ante los despachos judiciales.

Que la legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales, le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos, por lo que resulta procedente establecer como lineamiento para facilitar el desarrollo progresivo de los procesos judiciales el uso de herramientas, la publicación de estados electrónicos a través de la página oficial de [www.ramajudicial.gov.co.](http://www.ramajudicial.gov.co), práctica, que en lo sucesivo esta Sala adoptará.

Que adicionalmente, y mientras estén vigentes las medidas que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor han sido adoptadas a nivel nacional, con ocasión de la pandemia del COVID-19-, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, la Secretaría de la Sala procederá, cuando sea posible, a comunicar a los apoderados judiciales de las partes mediante los correos electrónicos que hubieren sido suministrados dentro de las actuaciones registradas en los expedientes, acerca del contenido de las decisiones judiciales que se emitan dentro de los procesos en los que actúan.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Lopez Valera', written in a cursive style.

ALVARO LOPEZ VALERA

Presidente Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior de Valledupar